



**AUDIENCIA PUBLICA N°3/2022.
CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCION**

En Concepción a 29 de julio del 2022, 12:00 horas, se da por iniciada la Audiencia Publica N°03, convocada mediante Decreto Alcaldicio N° 632 del 08 de julio de 2022.

PRESIDENTE: DEL CONCEJO MUNICIPAL DON ALVARO ORTIZ VERA SECRETARIO: SECRETARIO MUNICIPAL DON PABLO IBARRA IBARRA

HORARIO INICIO: 12:00

HORARIO TÉRMINO: 13:57

<u>CONCEJALES ASISTENTES</u>	SI	NO
ANDREA DE LA BARRA MANRIQUEZ	X	-
CLAUDIA ARRIAGADA PARRA	X	-
NADIA GARRIDO PÉREZ	X	-
EMILIO ARSTRONG DELPIN		X
JAIME MONJES FARIAS	X	-
BORIS NEGRETE CANALES	X	-
VALENTINA PAVEZ VAN RYSSELBERGHE	X	-
OLIMPIA RIVEROS RAVELO	X	-
ERIC RIQUELME SANHUEZA	X	-
DANIEL PACHECO PONCE	X	

Nota Enlace al canal de YouTube de la Municipalidad de Concepción donde encontrará la sesión del Concejo Municipal con audio e imagen:

<https://www.youtube.com/watch?v=uPTul63Ay4Q>

TABLA DE MATERIAS

- Problema de contaminación que aqueja a la comunidad de Palomares por empresas de asfalto instaladas en el sector.
- Exposición de aspectos técnicos del funcionamiento de empresas de asfalto, consecuencias para la comunidad, aspectos ambientales y legales, futuras acciones.

DESARROLLO DE LA SESION

Tiene la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. Álvaro Ortiz Vera.

Buenas tardes a todos y todas, vamos a dar inicio a esta audiencia pública N° 3, en las instalaciones del Salón Vip estadio Ester Roa Rebolledo. En el nombre de dios se inicia la sesión.

Esta citación a audiencia pública es con objetivo de tratar las siguientes materias:

-Problema de contaminación que aqueja a la comunidad de Palomares por empresas de asfalto instaladas en el sector.

-Exposición de aspectos técnicos del funcionamiento de empresas de asfalto, consecuencias para la comunidad, aspectos ambientales y legales, futuras acciones.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Muy buenas tardes saludar a cada una de las concejales, saludar a cada uno de los vecinos, vecinas que están hoy día y nos acompañan en el estadio representantes de las distintas organizaciones sociales que nos acompañan hoy en el estadio Ester Roa Rebolledo salón Vip. Mediante el decreto alcaldicio N° 632 se aprobó la programación de esta audiencia pública N° 3 solicitada por un grupo de concejales de la ciudad de Concepción.

Procederé ahora a mencionar la metodología de esta audiencia pública la cual está determinada en la ordenanza de participación ciudadana N°6 de fecha 25 de junio 2020.

En primer instancia van a exponer los vecinos y vecinas que se han registrado acá conmigo hoy esta mañana y tienen un tiempo de hasta 30 minutos. Quienes están inscritos o registrados son doña Pamela Marifil, doña Paulina Narváez, don Fabián Robles y don Pablo Romero. Ellos son parte del comité de defensa del medio ambiente del sector Palomares.

Luego en segunda instancia en un tiempo de hasta 20 minutos van a exponer los funcionarios municipales que están acá presentes. En tercera instancia en un tiempo de hasta 5 minutos cada uno de los concejales.

Luego 4ta intervención, tienen hasta 10 minutos nuevamente los vecinos y vecinas del comité para exponer y redondear la parte final de sus requerimientos y termina con la intervención de hasta 10 minutos de quien preside esta audiencia pública.

Son los tiempos que se establecen en la ordenanza.

Tiene la palabra Srta. Pamela Marifil, representante del Comité de Defensa del Medio Ambiente sector Palomares.

Hola buenas tardes a los concejales, alcalde y vecinos que nos vienen acompañar. Estamos muy contentes de estar en esta instancia para presentar la problemática que tenemos en Palomares, problemática que sucede hace muchos años y ya desde el año pasado se ha desbordado este tema, por las consecuencias de salud que hemos tenido como pobladores de ese sector.

Yo vivo a pasas de una empresa de asfalto, ya que la empresa se encuentra al medio de la población, decir también que no es la única, hay 2 empresas asfálticas que son Quilin y Vilumix

Decir que la población de Palomares llevo hace 70 años dentro de un lugar muy hermosos rodeado de cerros por lo cual hace que la geografía ya que es un valle hace que se concentre mucho la contaminación de estas empresas que hay aquí.

Tememos dos empresas asfálticas y una empresa que hace cementos que es Polpaico, también estamos rodeados de bodegas y de maquinaria pesada, pero la más contaminante y a la que nosotros nos referimos en estos momentos es Quilín, porque estamos a pasos de cada y de jardines infantiles y de un parque que se está construyendo. Esta empresa de Asfalto hizo que nosotros nos movilizáramos durante el año pasado y este año, porque esta empresa estuvo trabajando más de un año día y noche sin parar y tiene maquinarias muy antiguas por lo cual se han ido deteriorando en el tiempo y hemos sentido como vecinos mucha más contaminación y todo lo que genera esta empresa.





**EDIFICACION PARA LAS ZONAS P
(Barrio Industrial Palomares, Las Ulloa)
CONDICIONES DE EDIFICACION PARA ZONA P**

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	750m ²
COEFICIENTE MÁXIMO DE OCUPACIÓN	0,6
	0,7 para equipamiento
COEFICIENTE MÍNIMO DE AREA LIBRE	0,1
COEFICIENTE MÁXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,5
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, parado y continuo
ALTURA MÁXIMA DE CONTINUIDAD	7,50m
LONGITUD MÁXIMA DE CONTINUIDAD	30% del destino
ADOSAMIENTO	Se permite según Art. 32
PROFUNDIDAD MÍNIMA DE ADOSAMIENTO O CONTINUIDAD	10,00m
DISTANCIA MÍNIMA A LOS DESLINDES	5,00m
	3,00m para equipamiento
ANTEJARDÍN MÍNIMO	5,00m
	3,00m para equipamiento
RETRANQUEO DE LA LÍNEA OFICIAL	No se exige
CONDICIONES ESPECIALES DE DISEÑO	Para actividades productivas, con amortiguador ambiental Fachada con Vano mínimo 25%
DENSIDAD HABITACIONAL MÁXIMA BRUTA	No se exige

TIPOLOGIA P Parque industrial y de equipamiento, con desarrollo de actividades productivas inofensivas o molestas con impactos mitigados, con edificaciones aisladas, exigencia de antejardín, de área libre y de coeficiente de transparencia.

**CAPITULO II
DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES**

**TITULO I
DEFINICIONES**

ARTICULO 7 **DEFINICION DE TERMINOS**

Los siguientes términos tienen en esta Ordenanza el significado que se indica:

Amortiguador Ambiental
Corresponde a la incorporación de vegetación u otro medio similar para disminuir los impactos visuales asociados a obras generadas por una instalación respecto de las áreas contiguas o de espacio público.

Área Libre
Área a disposición al menos por dos lados destinada exclusivamente a jardín, patio de juegos, terraza o cualquier elemento de la cual al menos un 60% debe contener una cubierta vegetal.

En esta imagen quiero mostrar al Señor alcalde y a todos los presentes que esta Palomares con la tipología P de parque industrial y de equipamiento con desarrollo de actividades productivas inofensivas o molestas con impacto mitigados, cosa que en el empresa de asfalto Quilín no están haciendo, no están mitigando los problemas que ellos no están generando ya que la empresa como lo verán en imágenes no es un lugar muy grande y en ese lugar se hace todo el proceso del asfalto y tenemos calderas y chimeneas, también acumulan los áridos, todo en un sector muy limitado en donde no hay un ante jardín o área libre que quede hacia la población, esta todo colindante hacia la población, jardín infantil, parque que están realizando, hacia condominios. Por lo menos en el plan regulador no se está cumpliendo de que esta empresa sea inofensiva y que tenga impactos mitigados.

Nosotros con las reuniones que hemos tenido con esta empresa, ellos lo que hicieron fue poner malla raschel alrededor de las murallas, pero no impide que el material participado pase hacia la población.

establecidas para el sector y con las exigencias de rasante y distanciamientos establecidos en la O. G. U. C.

La localización de toda instalación de Telecomunicaciones deberá respetar las condiciones paisajísticas del sector en el cual se emplaza, y sus estructuras utilizadas deben tender a disminuir su notoriedad en el entorno ya sea natural o construido.

ARTICULO 25

LOCALIZACION DE LOCALES RUIDOSOS

Los locales considerados como ruidosos deberán atenerse a lo establecido en el Artículo 4.1.5 de la O.G.U.C. Aquellos locales de funcionamiento nocturno ubicados en zonas mixtas con vivienda, no podrán producir molestias, ruidos o efectos lumínicos que alteren la habitabilidad del barrio, para lo cual el Director de Obras podrá exigir se anulen tales efectos en orden a prevenir el posible deterioro ambiental.

ARTICULO 26

AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS

Hay ruidos molestos, también vibraciones en nuestras casas y no a impactado negativamente esta empresa. Ya lleva 11 años Quilín y queremos hacer un Hincapié ya que estas empresas no deberían estar más de 6 años en cada lugar y ya lleva el doble. Ya no la queremos más en Palomares porque nos está afectando, tenemos

niños y adultos con problemas de crisis de pánico y todo lo que implica la salud respiratoria.

Tiene la palabra Srta. Paulina Narváez (representante del Comité de Defensa del Medio Ambiente sector Palomares)

Buenas tardes a todos. Decir que soy vecina y representate del comité de protección. En las imágenes vemos las primeras manifestaciones en las afuera de Quilín, junto a los vecinos ya que desde nuestra ignorancia decimos que son fuerte olor a gas porque es muy similar a cuando se te queda una perilla de la cocina abierta, nosotros como vecinos andamos preocupados de revisar las perillas de que no estén abiertas, siendo que no es así sino que es la empresa Quilín.

Daño a la comunidad, Salud, Soberanía Alimenticia, Movilizaciones, Demandas, firmas, procesos



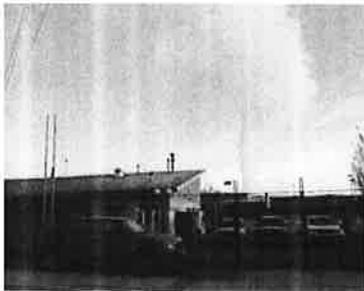
Manifestación en Quilín



Diputado Arroyo pidiendo fiscalización



Árboles frutales contaminados



Jardín Infantil



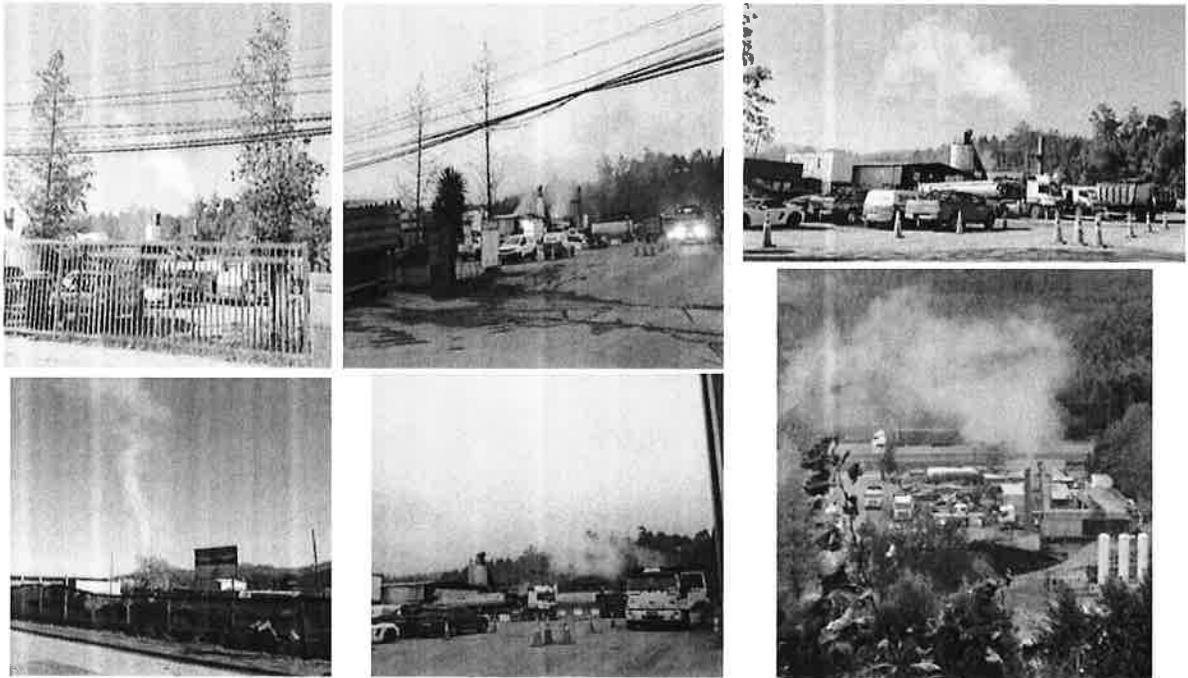
Entrevista con TVU en terreno



Trabajos sin horario

Tuvimos apoyo del diputado Arroyo pidiendo fiscalización, en la siguiente imagen tenemos unas ciruelas donde se ve claramente la polución que hay dentro de todos estos árboles frutales que tenemos en las casas, esto quiere decir que nuestra soberanía alimenticia está siendo deteriorada al 100% ya que muchos tienen huerta en sus hogares y no podemos consumir esos alimentos.

Hay imágenes del jardín infantil, los niños no pueden salir por los fuertes olores y la toxicidad que emana esta empresa.



Acá tenemos imágenes de la empresa Quilin desde varias apuestas. Abajo se está haciendo un parque donde creo que don Ortiz estuvo el otro día estuvo visitando el lugar cuando la empresa no estaba funcionando, la municipalidad acogió a que se creara este espacio creativo sumando la sede social que esta al costado del jardín y de la empresa.

Tuvimos reuniones con la empresa y ellos nos decían que tienen todos sus documentos al día, cosa de que a ninguna persona le hicieron llegar, ni juntas de vecinos hasta el día de hoy.

Ahora están con un sumario por parte de Seremi de salud. Decir también que tenemos apoyando al seremi de Medio Ambiente, Salud y vivienda apoyando.

Los síntomas que los vecinos presentamos son el fuerte dolor de cabeza, el dolor de nariz es por la polución, producto del humo que emite esta empresa.

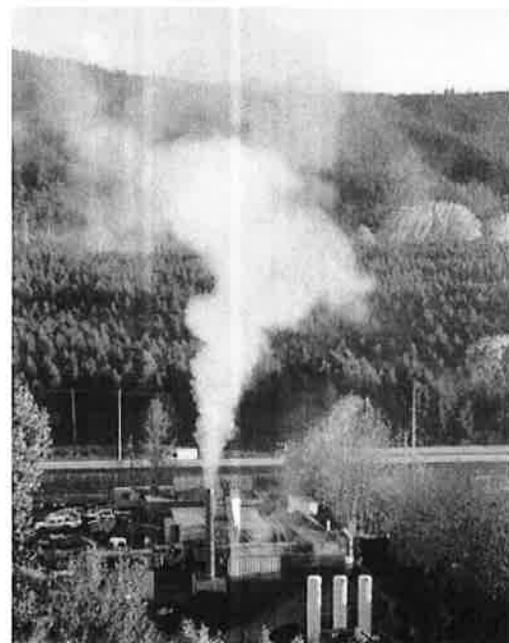
La palabra del Sr. Fabián Robles (representante del Comité de Defensa del Medio Ambiente sector Palomares)

Horarios, áreas colindantes, contaminación, menores de edad, adultos mayores



En la imagen podemos apreciar que luego de las quejas de los vecinos, Quilín nos respondió y nos indica que les gustaría poder conversar con nosotros y de alguna forma poder retribuir por todo el daño que ellos están causando, señalando por parte de nosotros que eso no sería posible porque nuestra salud siempre va a estar primero que cualquier retribución que una empresa pueda realizar. En la segunda imagen se puede apreciar nuevamente que esta el jardín y la sede. El jardín está como a 15 metros y la sede está entre el jardín y la empresa. También se puede apreciar que donde se está construyendo el parque recreativo que es una zona de descanso una zona donde los niños pueden ir a jugar, donde los adultos pueden pasear sus mascotas, pero todo se ve empañado por esta fumarola o chimenea que está contaminando a toda costa.

¿Quién es Quilín?, Funcionamiento y Elementos tóxicos



Aquí se puede ver la empresa Quilín desde una vista aérea donde claramente se ve la contaminación, ya que esto es a diario y nosotros como vecinos podemos declarar

que estamos viviendo un calvario por todas las emanaciones toxicas de esta empresa.

La Palabra de Sr. Pablo Romero (representante del Comité de Defensa del Medio Ambiente sector Palomares)

Buenas tardes, y lo que voy a explicar es que yo en mi vida laboral era supervisor de la empresa constructora donde tenían estas plantas y yo era el encargado de supervisarlas.

Una planta asfáltica como la que tenemos ahí es un conjunto industrial que produce una mezcla asfáltica semi sólida, para la pavimentación de caminos, calles o superficies similares. Una planta asfáltica se compone de 4 partes principales y cada una de estas es altamente contaminantes. La primera es almacenamientos de asfalto más una caldera, porque este producto es semi sólido y para licuarlo tiene que estar trabajado en caliente sobre 150 grados Celsius, esta parte produce emanaciones de valor asfáltico que son altamente contaminantes y muy tóxicos. La segunda parte de la planta son los acopios de áridos, vale decir arena y gravilla más un silo de un material fino que normalmente es cemento o algo similar y todo esto con unos buzones dosificadores que son los que llevan este material hasta la tercera parte de la planta que es el secador de áridos que este es un cilindro metálico giratorio semi inclinado que en un extremo se le echa estos materiales que vienen de los buzones dosificadores y por el otro lado tiene un quemador tipo lanza llamas que es el que seca estos áridos y que después lo entrega hacia el mezclador. Esta parte produce un polvo que es altamente toxico ya que tiene partículas sólidas. Todo este va a la cuarta parte que es el mezclador, donde se mezcla el asfalto que viene de las calderas que viene sobre 150 grados o más con los áridos que ya están secos. Esta parte también produce material toxico y que son altamente dañinos para la salud.

En la noche hacen trabajar la planta para poder secar la arena o el polvo de roca que van a ocupar durante el día siguiente, porque normalmente por las temperaturas de la zona no pueden subir a la temperatura ideal para el trabajo que hacen, entonces lo secan previamente vale decir que este material pasa dos veces por los mimos sectores. Esto es más o menos lo que hacen estas plantas y como contaminan.

Tiene la palabra Srta. Pamela Marifil, representante del Comité de Defensa del Medio Ambiente sector Palomares.

Es por esto que hemos llegado a esta instancia para rogarle a usted Sr. Alcalde que nos saca a esta empresa de nuestras casas ya que necesitamos vivir tranquilos y libres de contaminación como lo dice el artículo 19. Hemos hecho de todo para poder llegar acá de hecho la seremi de vivienda declaro total disposición y urgencia de que el alcalde solicite el informe que corresponde a seremi de vivienda, entonces la idea es seguir avanzando y lograr tener algo efectivo y afirmativo para nosotros poder seguir viviendo.

Palabras de la Directora de Medio Ambiente Sra. Andrea Aste Von Bennewitz

Buenas tardes alcalde, vecinos vecinas, concejales y fundamentalmente los vecinos. La solicitud de audiencia la verdad que el texto es bastante amplio por tanto decidimos que en esta exposición vamos a participar distintas direcciones para responder todo lo que suponemos y lo que los vecinos requieren.

Vamos a decir que en general todos los vecinos que denuncian por algún problema que consideran ambiental, lo derivan a la dirección de medio ambiente, la verdad es que hay múltiples competencias que no son municipales y que corresponden a otros organismos públicos diferentes al municipio, en específico con los ruidos, de acuerdo a la legislación vigente el decreto supremo 38 solo los ruidos de fuentes fijas llámese construcciones, fabricas, talleres, discotecas, es competencia exclusiva de la superintendencia de Medio Ambiente, no de fiscalización municipal. Además la multa que aplica la superintendencia son infinitamente mayores que las 5 UTM que es el máximo que se puede establecer por multas dependiendo el juez en la ordenanza.

Con respecto a las emanaciones gaseosas que tienen en consecuencia en la salud es absolutamente competencia de la seremi de salud, considerando aquello nosotros el 31 de enero de este año recibimos una denuncia de la junta de vecinos los Alamos de Alicia Zavala donde describe que los vecinos acaban de exponer. Considerando de lo que explique recién de las competencias de los distintos servicios públicos, primero fuimos a terreno el día 1 de febrero y al otro día va un inspector de medio ambiente al terreno y quedo constancia en dos actas de que recorre el sector con la presidenta de la junta de vecinos, acompañado de otros vecinos y considerando que no es competencia nuestra le derivamos el tema de ruidos a la superintendencia con las actas de respaldo y los temas asociados a emanaciones gaseosas y de polvos a la seremi de salud.



COMPETENCIA DE OTROS ORGANISMOS

- **RUIDOS:**

- Las competencias para fiscalizar ruidos de fuentes fijas (fábricas, construcciones, talleres, discotecas, etc.) radican en la Superintendencia de Medio Ambiente. (D.S. N°38/2011 de MMA).

- **EMANACIONES GASEOSAS:**

- Las competencias para fiscalizar emanaciones gaseosas que deterioran la calidad del aire respirable se encuentran radicadas en la Seremi de Salud.

DENUNCIAS PRESENTADAS

- El 31 de enero de este año se recibe denuncia de Presidenta JJVV Los Álamos de problemas generados por las empresas Quilín y Bitumix (emanaciones de gases, olores, polvo en suspensión, ruidos)
- **ACCIONES DEL MUNICIPIO:**
 - Con fechas 1 y 2 febrero acude a terreno inspector de Medio Ambiente, constatando lo denunciado, dejando constancia en Actas de visita en terreno N°s 2828 y 2829.

ACCIONES DEL MUNICIPIO

- Oficio Ord. N° 214, de 4 marzo de 2022, informando a SEREMI de Salud y **solicitando** fiscalización por contaminación
- Oficio Ord. N°215, de 4 marzo de 2022, informando a Superintendencia Medio Ambiente y **solicitando** fiscalización por contaminación
- Oficio Ord. N° 219, de 28 marzo de 2022, a Presidenta JJVV **informando** competencias de servicios públicos y las derivaciones

ACCIONES DEL MUNICIPIO

- Oficio Ord. N° 646, de 6 julio de 2022, a SEREMI de Salud, **reiterando** solicitud de fiscalización
- Oficio Ord. N° 647, de 6 julio de 2022, a Superintendencia Medio Ambiente, **reiterando** solicitud

SMA RESPONDE ORD. 183 EL 21.07.2022:

- **PAVIMENTOS QUILÍN PLANTA PALOMARES (sin RCA)**
 - Inspecciones en terreno (13 enero, 22 marzo, 14 abril y 20 junio)
 - Proceso de fiscalización (ID DFZ-2022-464-VIII-NE)
 - Las materias denunciadas por vecinos (emisiones de ruido) el proceso fue desarrollado por la SMA (D.S. N° 38/2011). Las conclusiones finales del Informe de Fiscalización Ambiental están en el Departamento Jurídico para análisis legal.
 - Emitirán Resolución Exenta y publicada en la web.
 - Las materia asociadas a polvo, gases y humo fueron derivadas parcialmente a la Seremi de Salud.

Si bien ha pasado el tiempo y no habíamos recibido respuesta escrita de ninguno de los organismo. En específico el 21 de este mes recibimos la respuesta a través del ordinaria 183 de la superintendencia de medio ambiente en relación a ruidos. Que nos responden respecto a la planta de pavimentos Quilín, ellos fueron a terreno a raíz de los que estamos hablando y dieron inicio al proceso de fiscalización y las materias identificadas por los vecinos en relación a los ruidos están actualmente en el departamento jurídico de la superintendencia de medio ambiente para su análisis legal, por lo tanto están a la espera de lo que el departamento jurídico les va a decir para que emitan la resolución exentan final, lo que la superintendencia publica en su página web.

SMA RESPONDE ORD. 183 EL 21.07.2022:

- **PLANTA BITUMIX CVV-CONCEPCIÓN (RCA N°70/2012)**
 - Inspección en terreno el 22 marzo 2022
 - Proceso de fiscalización (ID DFZ-2022-463-VIII-RCA)
 - Las conclusiones de las materias denunciadas por vecinos (emisiones de ruido, polvo, humo), de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.417 se encuentran aún sujetas a reserva
 - Por tratarse de una denuncia asociada a una RCA, el Informe de Fiscalización Ambiental fue derivado al Departamento de Sanción y Cumplimiento para su análisis legal
 - Emitirán una Resolución exenta publicada en la web

Con respecto a la empresa Bitumix lo que hizo la superintendencia fue el 22 de marzo a terreno, inicio un proceso de fiscalización identificado con esta sigla y lo mismo en las conclusión de esta materia denunciada por los vecinos de acuerdo a la ley 20.417 se encuentran aún sujetas a reserva, esa es la información que la superintendencia nos entrega y esta empresa Bitumix a diferencia de Quilín, esta tiene resolución de calificación ambiental, por lo tanto paso por el proceso de evaluación y por lo tanto tratándose de una denuncia asociada a una resolución de calificación ambiental, el informe fue derivado al departamento de cumplimiento y sanción interna para su análisis legal y una vez que ellos resuelvan la van a publicar en la página web independiente de informar en la empresa. Eso por parte de las

derivaciones que tienen el municipio con los organismos públicos con competencias diferentes.

Las palabra del Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas Sr. Gonzalo Cortez.

Vamos a exponer dos cosas, lo primero el tipo de patente que se otorgó a estas empresas. Catastramos 3 en el lugar y lo segundo son las fiscalizaciones realizadas, dejar presente que la fiscalización que nosotros hacemos tampoco es ambiental por que no tenemos las competencias, lo que nosotros verificamos es que la patente este al dia en su pago y que estén ejerciendo el giro que se le autorizo en su momento cuando se les autorizo la patente.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

- El otorgamiento de las patentes municipales se rige por el Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales
- El requisito más importantes previo al otorgamiento de una patente es el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales respecto de:
 - Uso de Suelo
 - Permisos de Edificación
 - Recepción de estas Edificaciones
- En estos casos, se trata de tres empresas, todas con patente municipal, por tanto, cumplieron con los requisitos legales al momento de su otorgamiento



PATENTES MUNICIPALES

- **Sociedad Pétreos S. A.:**
 - RUT 93.933.000-3
 - Patente Rol 1-2026
 - Otorgada el **5 de mayo de 1999**
 - En **Avenida General Bonilla 2556**, propiedad rol 21286-349
 - Giro Autorizado corresponde a **PLANTA DE HORMIGONES Y PREMEZCLADOS**
 - Conforme la última fiscalización efectuada el 26 de julio de 2022, se encuentra vigente

PATENTES MUNICIPALES

- **Pavimentos Quilín Limitada:**
 - RUT 77.365.420-4
 - Patente Rol 1-2996
 - Otorgada el **16 de agosto de 2010**
 - En **Avenida General Bonilla 2598**, propiedad rol 21286-348
 - Giro Autorizado corresponde a **EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLA, PLANTA DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA**
 - Conforme la última fiscalización efectuada el 26 de julio de 2022, se encuentra vigente y al día en su pago

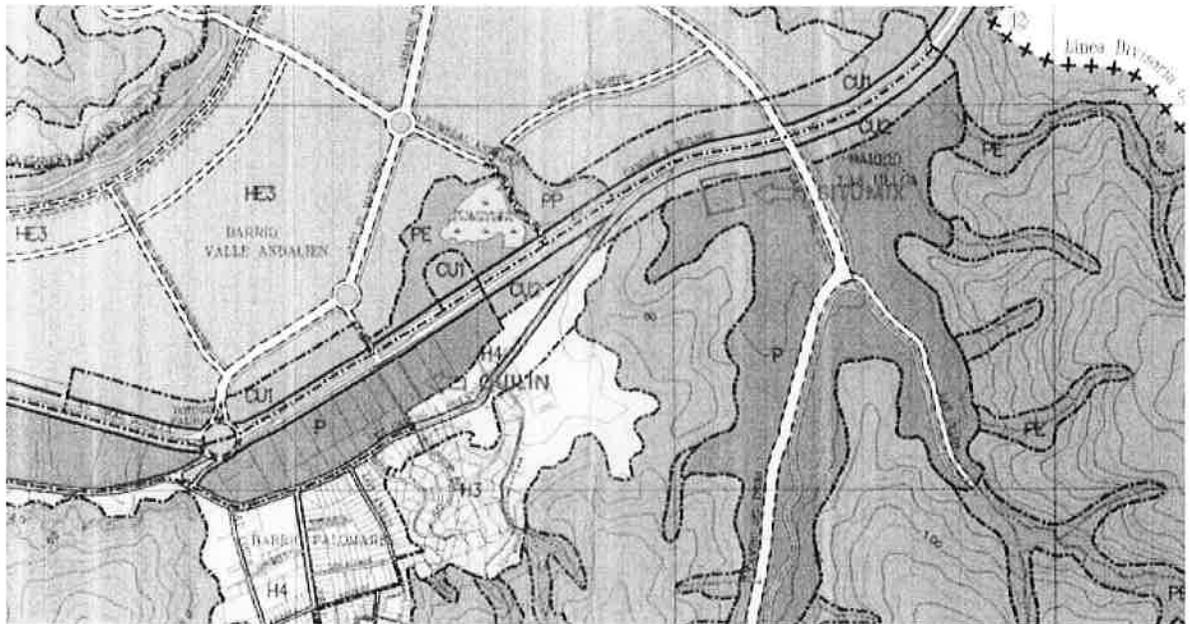
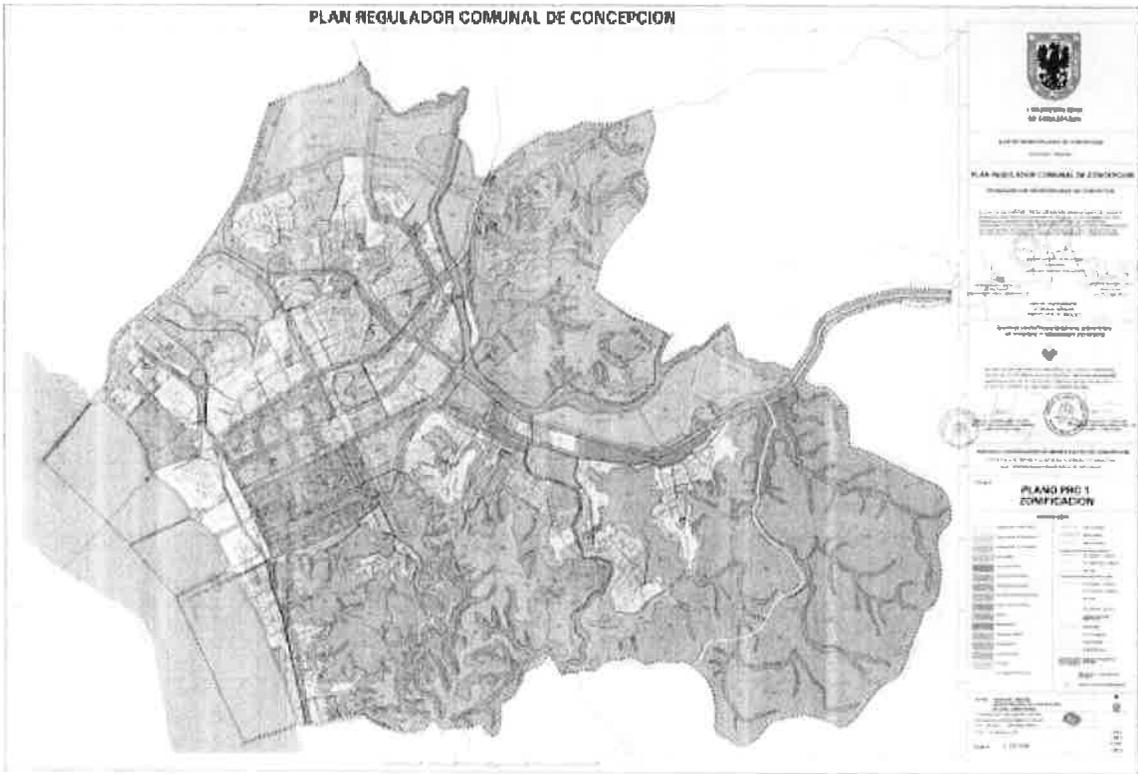
PATENTES MUNICIPALES

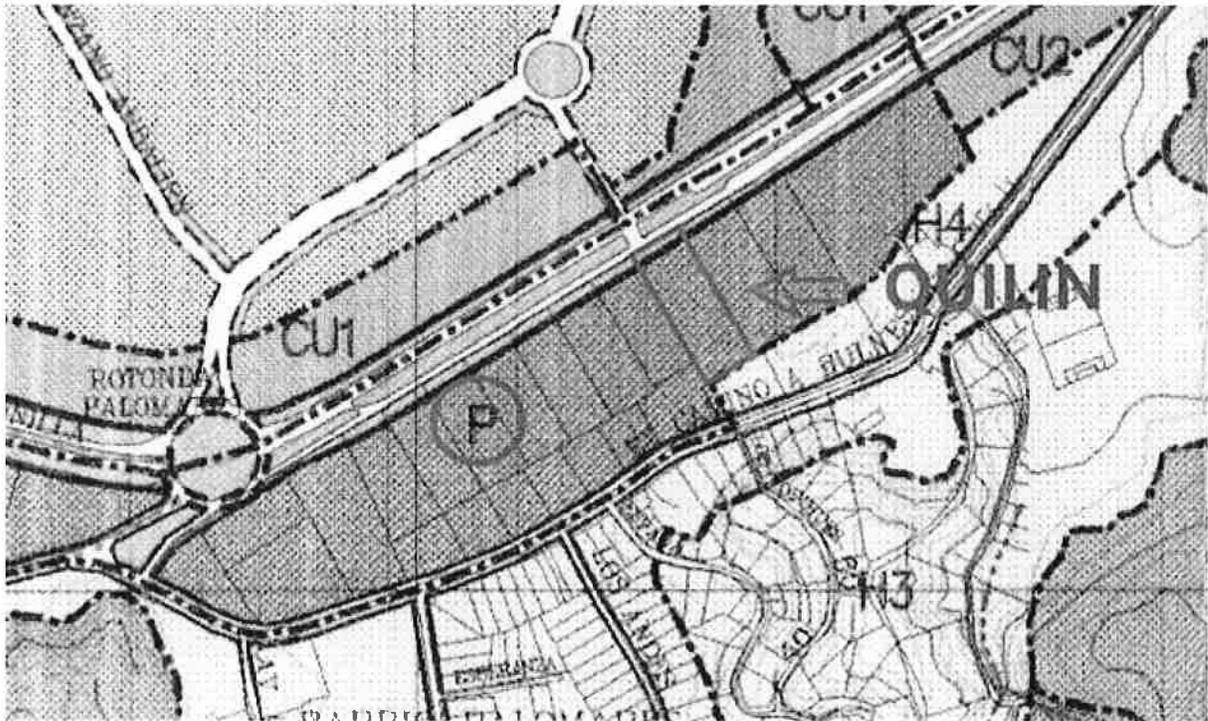
- **Especialidades Asfálticas BITUMIX Sur SPA:**
 - RUT 86.435.900-0
 - Patente Rol 2-30569
 - Otorgada el **3 de febrero de 2017**
 - En **Avenida General Bonilla 3320**, propiedad rol 21286-834
 - Giro Autorizado corresponde a **FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE**
 - Conforme la última fiscalización efectuada el 26 de julio de 2022, se encuentra vigente y al día en su pago

La palabra del Profesional de Obras Municipales Sr. Víctor Concha.

Buenas tardes a todos y todas. La verdad que estos encuentros nos ayudan aclarar un poco los procedimientos internos del municipio, así que se agradece que los vecinos hayan presentado esta solicitud de audiencia pública.

De acuerdo a la ley de urbanismo y construcciones el artículo 58 establece que las patentes no reguladas por normas específicas requieren informe previo de la dirección de obras ese informe previo se denomina certificado de destino y se fundamenta principalmente en el plan regulador que fija el uso de suelo permitido en determinadas zonas





La zona P que de acuerdo a la ordenanza del plan regulador comunal, establece que la zona es una zona productiva y además la señala exactamente en varios palomares, colla y el sector de la Ulloa.

**USOS DE SUELO PARA LA ZONAS P
(Barrio Industrial Palomares, Las Ulloa)**

USOS DE SUELO ZONA P	
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
RESIDENCIAL	Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Permitido con *9: Talleres, Almacenamiento e Industria inofensiva o molesta con impacto mitigado; lo restante prohibido
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Permitido con *9: Patios de Estacionamiento de Vehículos de Transporte, Terminales de Locomoción Colectiva prohibidos
EQUIPAMIENTO	
CIENTIFICO	Permitido con *6
COMERCIO	Permitido
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido con *6
ESPARCIMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido con *6
SEGURIDAD	Permitido
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido con *6

*6 Sólo ligados estrechamente al rol principal otorgado al sector, como uso complementario de este último incorporando Amortiguador Ambiental

*9 Sólo

ZONAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA

BARRIO INDUSTRIAL P		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido	
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo: Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
	TRANSPORTE	Permitido
INFRAESTRUCTURA	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ANEA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		

Estos son los usos de suelo del plan regulador del año 2004 que permitía para el efecto de las actividades productiva, se permitía el almacenamiento de industrias inofensivas molesta con impacto mitigado, estas condiciones permitieron que los certificados de ambas empresas fueron favorables en si época. Como todos sabrán el plan regulador entro en vigencia en la 15va modificación en julio del año pasado. Lo importante aquí es que el nuevo plan regulador mantuvo la condición de zona P para los sectores que hemos mencionados e incluso dentro de las zonas Palomares, Collao y valle las Ulloa

La palabra de la Profesional de Asesoría Jurídica Srta. Vanessa Barro Queirolo.

Buenas tardes a todos y todas. A nosotros nos correspondió analizar la normativa aplicable a la consulta efectuada y que es objeto de esta audiencia pública. Vamos a analizar básicamente dos artículos de la ley general de urbanismo y construcciones que corresponden al artículo 62 y al artículo 160, tal como mencionaron los vecinos en un principio, vamos a señalar donde está regulado y algunos aspectos relativo a ello.

En primer lugar conforme al artículo 62 inciso 1 de la ley general de Urbanismo y construcciones encontramos un concepto que tiene la denominación del congelamiento o aquellos terrenos que se entienden congelados, dice el artículo 62 inciso primero que se entienden congelados los terrenos cuyo uso no se conformara con los instrumentos de planificación territorial correspondiente.

ANÁLISIS NORMATIVA APLICABLE

- Conforme al **artículo 62 inciso primero de la LGUC** se entienden **congelados** los terrenos cuyo uso no se conformare con los instrumentos de planificación territorial correspondientes.
- En consecuencia no se podrá aumentar el volumen de construcción existente para dicho uso de suelo.
- La **Corte Suprema** (Rol N°3173-1999) ha precisado el alcance el congelamiento al señalar:
 - a) *No podrá aumentarse el volumen de construcción;*
 - b) *No podrán rehacerse as instalaciones existentes;*
 - c) *No podrá otorgarse patentes a nuevos propietarios o arrendatarios.*
- Respecto de la letra c) la **Corte Suprema** ha señalado que: *“que la congelación de un terreno, no es obstáculo para que el propietario... pueda continuar con la actividad que el distribuidor y arrendatario dejó de ejercer”* (N°22.367-1993)
- La **DDU N°194 /2007** señala que *“...en caso de solicitud de una nueva patente, con un destino distinto al existente antes de ser congelado el terreno, esta deberá cumplir con el uso de suelo permitido por el IPT vigente”*

INDUSTRIAS MAL UBICADAS

El **artículo 62 en su inciso segundo LGUC** señala que *“Las industrias mal ubicadas, que causen molestias o daños al vecindario, deberán trasladarse dentro del plazo que les señale la Municipalidad, previo informe del Departamento de Higiene Ambiental del Servicio Nacional de Salud y de la Secretaría Regional Correspondiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este plazo no será inferior a un año”.*

REQUISITOS ARTÍCULO 62 INCISO SEGUNDO

- 1) Existencia de un establecimiento industrial mal ubicado, debiendo entenderse por tal, aquel ubicado en un terreno que se encuentre congelado por una sobreviniente modificación al IPT.
- 2) Que con su actividad se cause molestia o daños al vecindario.
- 3) Que exista informe previo de SEREMI MINVU y del Departamento de Higiene Ambiental del Servicio Nacional de Salud (La CGR ha precisado que el órgano competente es la SEREMI de SALUD - **Dictamen N°43.249/2015**)
- 4) Que se otorgue un plazo no inferior a un año para materializar el traslado.

OTRAS ACCIONES POSIBLES

En virtud del **artículo 159 de la LGUC**, los propietarios de establecimientos industriales que no ofrecieren las debidas garantías de salubridad, higiene o seguridad, estarán obligados a efectuar las mejoras o reparaciones que determine la DOM.

Por otra parte, el **artículo 160 de la LGUC** faculta a las Municipalidades para ordenar el retiro de una industria cuando:

- a) Se encuentren expuestos a peligro de explosión o de incendio;
- b) Produzcan emanaciones dañinas o desagradables, ruidos, trepidaciones u otras molestias al vecindario.

Para lo anterior se requerirá:

- 1.- Informe previo de la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y del Servicio Nacional de Salud.
- 2.- La Municipalidad fijar un plazo dentro del cual deberán retirarse del sector el cual no puede ser inferior a 1 año.

CONCLUSIÓN

- Del análisis y estudio de la Jurisprudencia se logra advertir que estamos en presencia de un tema controvertido con soluciones discrepantes dependiendo de cada caso e concreto objeto de discusión.



Tiene la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias Vannesa. Seguiremos con la estructura de esta audiencia pública, corresponde ahora la intervención de los concejales de hasta 5 minutos cada uno.

Palabras de la Concejala Claudia Arriagada Parra.

Buenas tardes a todos y todas colegas concejales, funcionarios y funcionaria. Agradecer la exposición de los vecinos de Palomares y esta situación comenzó a gatillar hace aproximadamente un año he tenido la posibilidad de visitar el territorio y ver la situación que están padeciendo los vecinos, comentarles que producto de esta experiencia que he ido a visitar a estas empresas he quedado con grandes dolores de cabeza, no es una exageración lo que comentan los vecinos respecto a la sintomatología que está generando la emanación de gases tóxicos que producen

estas empresas. También mencionar que hay empresas colindantes a la empresa Quilin y tienen algunas demandas en contra de la empresa porque se le han echado a perder algunas máquinas producto de este polvo tóxico que cae a la tierra o en diferentes lugares y por supuesto deteriorando la diversidad y el ecosistema del humedal los cuervos. Mencionar también que el humedal los cuervos se encuentra dentro del expediente que se presentó al municipio expediente del sistema Nonguén Andalién, se encuentra presente también este humedal y hay una urgencia de poder avanzar a la revisión de este expediente para poder proteger este pedazo de humedal porque ha estado constantemente invadido por diferentes intervenciones o construcciones.

Respecto de lo que comentaba la asesora jurídica, justamente nosotros habíamos visibilizado estos dos artículos que facultan al alcalde de solicitar orden de traslado con los requisitos que menciona los artículos, como los vecinos han estado en reuniones con las seremias sobre todo con la seremia que implica la elaboración de estos informes previos para solicitar la orden de traslado ambas seremias de Salud como la de vivienda están disponibles para poder elaborar estos informes y por supuesto el alcalde tendrá que oficiar previamente a estas dos entidades para poder avanzar. Yo personalmente creo que esta es una situación gravísima que está ocurriendo en nuestra comuna, si seguimos permitiendo que este tipo de empresas tan invasivas y contaminantes estén cerca de la comunidad, prontamente nos vamos a convertir en una zona de sacrificio que lamentablemente tenemos ya de sobra experiencias a nivel nacional ejemplo tenemos Quinteros Puchuncavi que ha sido una situación desastrosa producto de toda la contaminación de diferentes empresas, se cerró una hace poco tiempo atrás, en definitiva tenemos antecedentes de traslado.

De verdad creo que una de las consignas de debe tener la municipalidad es poder tener una ciudad limpia libre de contaminación que avance hacia el turismo y lamentablemente este tipo de empresa solamente hacen perjudicial la imagen de nuestra comuna y sobre todo hoy con una crisis ambiental importante que tenemos a nivel mundial. Entiendo que la normativa y la regulación ambiental es muy débil en este país y hay pocas cosas en donde poder agarrarse y poder sacar a esta empresa porque aquí lamentablemente la única solución que se visibiliza es trasladar a estas empresas porque están al lado de la comunidad. He conversado con vecinos que no salen de sus casas que se agudizado producto de la pandemia, lamentablemente cuenta con maquinaria muy antigua y eso hace que contamine más.

Palabras del Concejal Jaime Monjes Farías

Saludar a todos los presentes. La verdad es que Palomares es un barrio típico de la ciudad, está en la entrada de la ciudad de Concepción y la verdad que cuando planificamos la ciudad no tenemos la capacidad de poner el tema humano por sobre de las empresas productivas. Entonces lo primero es pedirles disculpa a estos jóvenes y a las vecinos de Palomares por este mal diseño de ciudad y que todos somos responsables de tener esta planta funcionando y contaminando la vida de los niños y jóvenes.

He denunciado personalmente el tema del Humedal el Curvo y la verdad es que poco avanzamos al respecto, ya que hemos encontrado muerto un cisne con algunos concejales y la verdad es que todavía siguen haciendo intervenciones a este importante Humedal y creo que estas cosas son urgentes el poder darle una respuesta hoy día a los vecinos.

Cuando hicimos la modificaciones del plan regulador se hizo con el objetivo de sacar estas empresas que estaban contaminando, pero lamentablemente paso un año y no hemos hecho nada y son ustedes los que viven este problema.

Creo que lo mínimo que debería hacer esta planta hoy en día es mitigar lo que está haciendo, por ningún motivo trabajar en la noche, tiene que respetar que la gente tiene que dormir porque todos sabemos que están mal ubicados.

Reitero mis disculpas.

Palabras de la Concejala Valentina Pavez Van Rysselberghe

Saludar a todos los que están presentes acá en esta audiencia pública y también los que están afuera escuchando y los de la transmisión.

Quiero agradecer a los expositores, yo no había tenido la oportunidad de que se me presentara el problema como se me presentó en esta oportunidad creo que es un tema preocupante porque están teniendo consecuencias producto de las emanaciones, ruidos y vibraciones.

Estaba consultando y esta empresa ya lleva bastantes años, yo tengo 26 años soy joven por lo tanto quizás cuando se presentó esta empresa en el lugar yo no tengo recuerdos de cuando precisamente esta empresa se instaló sin embargo Palomares en su momento era la periferia de la comuna y ahora ya es casi centro, porque la comuna a crecido bastante y es preocupante que la empresa este tan cerca al sector. Yo soy una persona bastante concreta y que me gusta tener claro la cosa por lo tanto me gustaría que el resto de minutos que me queda de intervención me gustaría que explicaran de manera más clara los pasos a seguir de manera secuencial una vez terminada la audiencia pública o que acciones deberían tomar los vecinos o la municipalidad para que se puedan generar cambios en relación a este tema.

Tiene la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. Álvaro Ortiz Vera.

Ok. Pero vamos a dar toda la vuelta y luego vamos a responder su pregunta.

Tiene la palabra el Concejal Eric Riquelme Sanhueza.

Saludar a todos los asistentes a esta audiencia, también saludar a quienes están conectados y a quienes hoy en día tienen esta problemática que aqueja a nuestros vecinos y vecinas de la comuna de Concepción. en lo personal este tema lo siento súper cercano porque me he relacionado con temas súper similares a este que tienen que ver con contaminación ambiental de empresa que mediante sus procesos productivos a vecinos aledaños a los sectores por empresas que se instalan posteriormente a que se instala la vivienda de los vecinos y vecinas y eso también hay que decirlo ya que hay que dejar en claro que acá como decía el concejala Monje hubo una mala planificación territorial, donde no se consideró los daños que iba a generar esta empresa, producto de su proceso productivo ni tampoco el cumplimiento de las medidas que deben cumplir para poder mitigar los efectos que causan tanto al medio ambiente como a la salud de las personas, entonces yo creo que acá hay varios puntos que se están pasando a llevar, en relación a la RSA yo no la conozco y no he tenido la oportunidad de verla, pero si he estado al tanto de este caso, sobre todo de las reuniones que han tenido las concejales con la comunidad.

Cuando hice mi tesis me tocó ver un tema similar al que estamos viendo hoy en día, es un caso que ocurrió en Antofagasta que se llama este polvo te mata, que es un movimiento grande que se generó producto de la contaminación por concentrado de cobre y prácticamente este caso es súper similar ya que tiene las mismas características.

Por otro lado entender que estas partículas en suspensión las PM 2.5 PM0.1 son las más dañinas para las personas ya que generan problemas respiratorios, colapsos del sistema pulmonar y esto es lo más importante porque también generan cáncer.

Hay otro caso importante que es súper similar a este de la empresa pizarreño que es del siglo anterior que hizo mucho daño a las comunidades de los trabajadores que Vivian aledaños a esta empresa y producto del asbesto que generaban en sus procesos productivos, por lo tanto acá en esta empresa que se genera el asfalto no tengo la certeza de que elementos químicos están liberando al medio ambiente pero sin duda que son nocivos para la salud de las personas por todas las cosas que han expuesto ustedes.

Estoy a disposición de cualquier acción que se necesite realizar y estoy súper a favor de la iniciativa que ustedes están realizando de poder solucionar esta problemática que aqueja a los vecinos.

Palabras del Concejal Daniel Pacheco Ponce.

Saludar a los vecinos y a los chicos que pudieron exponer también los vecinos que están afuera del salón y autoridades que se presentaron. Más que arengar yo creo que la arenga aquí ya no sirve mucho cuando después de un tiempo la salud se ve afectada. Creo que las cosas tienen que ser concretas, la abogada explicaba cuáles son los informes que se necesitan, la disposición de los concejales esta, pero todo está en que realmente se puedan llevar a cabo en los concreto de las cosas ya sean los informes que se tengan que hacer ya que es importante transparentarlo para obviamente llevar a lo concreto que es que Quilin se traslade ya que creo que las industrias son buenas para la producción del país, sino de que vamos a vivir o que va a producir el país. Pero si creo que es importante que cada empresa tenga una gestión permanente es lo que es materia ambiental ya que eso es fundamental, ya que esta empresa no renovaba sus sistema de funcionamiento y eso es súper importante. Pero yo quisiera saber cuáles son los pasos a seguir ahora en adelante.

Palabras del Concejala Olimpia Riveros Ravelo.

En primer lugar quiero saludar este ejercicio democrático del municipio que escucha a sus vecinos. Felicitar también a los organizadores de la exposición me impresiona su juventud y su compromiso con la calidad de vida de los vecinos que representan. Creo que es un trabajo digno de aplauso y de reconocimiento. Escuche la intervenciones de los vecinos y vecinas y hay una expresión que me quedo dando vuelta y que me motiva a resaltarla, ellos dijeron “ los vecinos llegamos primero” y creo que eso debe respetarse, la comunidad está pidiendo a la industria que salga del lugar, yo creo que no bastaría con una modernización necesaria sin duda alguna porque lo que ellos demandan lo están sufriendo hace rato y estamos en presencia de una cuestión que es agresiva para la salud de las personas, que es violenta, por lo tanto no solo hay que preservar el humedal sino que también sus habitantes del sector, la imagen del jardín infantil puesto en el medio de esta contaminación lo cual puede tener proyecciones en el tiempo muy dañina para el desarrollo de estas personitas. Concepción tiene un lema y dice Concepción ciudad de todos y por lo tanto este todo tiene que incluir a la gente de Palomares en su calidad de vida, yo le voy a pedir expresamente al señor alcalde que al término de esta rica sesión informativa, podamos salir con un compromiso claro, expreso del municipio, respecto de resolver a la brevedad lo demandado por los vecinos y vecinas, toda vez que ellos han encontrado apoyo en las distintas seremis que ellos han contactado.

Palaras del Concejal Boris Negrete Canales.

Saludar a concejales concejales, funcionarias funcionarios, vecinos y vecinas. Para quienes no me conocen soy el concejal Boris Negrete y voy a explicitar algunas cosas que me parecen importante poder mencionar. Lo primero este es un concejo relativamente nuevo, en mi caso particular vengo de un par de años más con el periodo anterior y fuimos parte de la modificación del plan regulador y porque hago

mención a eso porque muy breve la situación respecto del plan regulador actual con las modificaciones actuales, respecto de plan regulador como estaba hasta antes de la última modificación y hablo de la N° 15 no es la misma como bien se explicitó acá antiguamente este tipo de industria se permitía y ahora no, ósea si hoy día se quisiera instalar Quilin no se puede debido al plan regulador que hoy día tenemos no se puede y como ya es sabido aún está ahí porque venía con el plano anterior y es ese el problema que tenemos, pero quiero hacer manifiesto de esto porque ahí hubo un trabajo del concejo de poder cambiar esto. Ahora que hacemos con Quilin y la otra empresa Vitumix, Vanessa explico que habían dos artículos de la Ley general de Urbanismo y construcción que permitían al municipio poder generar un traslado obligatorio porque es una facultad que tiene el municipio, en realidad el artículo 62 y el 160 son similares pero no son lo mismo, porque el 160 establece que aun cuando la industria estuviera bien instalada en torno al plan regulador vigente, igual se podría pedir el traslado, ósea esto se podría haber hecho antes en virtud al artículo 160 porque lo que establece el artículo 160 es que si hay afectaciones que ahí se señalan con los informes que se piden, el alcalde podría generar la orden de traslado incluso aun cuando el plan regulador comunal lo permitiera. Ahora estamos en una situación mucho mejor porque el artículo 62 lo que establece es cuando la industria queda desfasada, ósea el plan regulador lo permitía se instaló la empresa el plan regulador lo dejó de permitir y la empresa sigue, está desfasada respecto al plan regulador actual y entonces estamos en una situación mucho mejor de lo que nos exige el 160 y en ese sentido la situación es clara, ósea hoy día el municipio tiene la potestad con los informes sin duda de la seremi de vivienda y salud, pero tiene la potestad de ordenar el traslado y muchas veces los distintos alcaldes o alcaldesas muchas veces dicen que los municipios y los alcaldes no tienen las potestades, que les gustaría ser gobiernos comunales y no administraciones municipales comunales como se establece en el ordenamiento jurídico y la verdad que aquí tenemos una potestad clara directa. Por lo tanto yo me pliego a lo que plantea la concejala Olimpia Riveros en el sentido de que aquí no podemos salir de que todos nos escuchamos, todo bien y que estamos todos conscientes del problema, sino que aquí tenemos que salir con una decisión clara, aquí no se va a ordenar sin duda hoy el traslado, porque faltan los informes correspondientes pero no podríamos salir en mi opinión de aquí sin tener una postura tomada respecto de que si vamos o no a ordenar como municipio y vamos a iniciar las gestiones para ordenar el traslado, ese compromiso por lo menos hoy día tiene que salir.

Palabras de la Concejala Nadia Garrido Pérez

Saludar a las vecinas y vecinos, funcionarios. Me sumo a varias de las palabras de los concejales. Creo que primero quienes están o habitaron o tienen la identidad del sector son los vecinos, yo soy vecina del sector de Colla y hace un par de años estaba en Palomares y concuerdo que hoy día debemos salir con un acuerdo por parte del municipio quien es la que tiene la potestad de poder seguir y solicitar los informes tanto al ministerio de salud como de vivienda, sobre el traslado de esta empresa. Yo creo que hoy en día se ha cambiado la forma de convivir de las personas con el medio ambiente, hoy día las personas estamos más conscientes del entorno del cual habitamos y eso es sumamente importante porque es tener la conciencia de donde yo quiero vivir, de que no solamente porque es una industria de una actividad comercial y yo soy solamente un vecino pueda someterme a un proceso productivo o comercial de mi ciudad, todos tenemos el derecho de vivir en un lugar saludable sin contaminación. Lo dice la nueva constitución. Por último solicito a la alcaldía oficiar a la seremi de salud y de vivienda en el cual yo también asistí con los vecinos a las 3 seremias en el cual se pueda entregar un informe y cuál es la voluntad de entregar el traslado de esta empresa, yo creo que debemos salir con esa respuesta, que acciones se van a tomar y por último yo sé que el municipio ha realizado las acciones pertinentes sobre los sumarios, pero en todas las seremias nos respondieron, aquí es el municipio el que tiene la potestad de

generar las acciones para resolver estas problemáticas que no solamente es de las personas sino que de la biodiversidad y del futuro de todos nosotros.

Palabras de la Concejala Andrea de la Barra Manríquez

Primero que todo agradecer a los vecinos que expusieron sus problemas, lo que permite visibilizar sus problemas, afecciones y aprehensiones ante este Concejo.

Partiendo de la premisa que a la época de la instalación de estas fábricas se cumplieron con todos los requisitos legales y administrativos vigentes, permisos de impacto ambiental, de construcción, de patentes, de autorizaciones sanitarias, etc, esto no significa que no puedan ser objeto de revisión la factibilidad y pertenencia de continuar sus operaciones en dicho lugar en base al cambio de circunstancias como ha sido explicado por los vecinos expositores.

La mayor densidad de habitantes en el sector de Palomares y todo lo que esto implica, como la creación de nuevos barrios, de espacios públicos, de negocios inevitablemente nos demuestra que existe una colisión de derechos, por una parte el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica en relación con el derecho a vivir en un medio libre de contaminación y el derecho de propiedad que tiene la empresa denunciada a funcionar en dicho emplazamiento.

Por una parte se acaba de hacer mención a un informe que se estaría tramitando ante la Seremi de Salud del Biobío, el cual, una vez tramitado, resultaría muy beneficioso pueda ser conocido para poder revisar la fiscalización que ha sido iniciada.

Por otra parte además la directora de medioambiente Andrea Aste acaba de informar que a pesar de no contar con las competencias fiscalizadoras derivó mediante oficio las denuncias recibidas este año a las organismos pertinentes para ser revisadas, las cuales se encuentran en tramitación, y en su debido momento conoceremos los resultados de las fiscalizaciones cuando sean publicadas en las respectivas paginas web para poder afirmar si se lesionan o no los derechos fundamentales de nuestros vecinos para poder actuar conforme lo establece la ley.

Reitero mi agradecimiento a los vecinos y funcionarios de la municipalidad que se han presentado en la presente audiencia pública exponiendo los hechos que hemos podido conocer, lo que me permitirá conjuntamente con mi equipo jurídico monitorear el estado de estas fiscalizaciones.

Por último puede ser útil que los vecinos puedan interponer un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones o presentar un recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad ante Tribunal Constitucional requisito esencial para poder colaborar con todos ustedes para exigir el restablecimiento de sus derechos en el evento que estén siendo vulnerados por las empresas denunciadas, según lo mencionado por la abogada de la municipalidad Vanesa Barro, muchas gracias.

Palabras Srta. Paulina Narváez, representante del Comité de Defensa del Medio Ambiente sector Palomares

Primero decir que me siento muy bien escuchando a los concejales, siento que están pensando igual que la comunidad de Palomares, cada uno dijo y así lo sentimos nosotros que nos están vulnerando nuestros derechos, que nos sentimos pasados a llevar, que sentimos impotencia también porque es mucho la burocracia que nosotros como unidad de Palomares hemos ido avanzado en todas las instancias necesarias, tanto como ir a la empresa directamente a pedir reuniones y también con las seremis ya que eso ha sido muy importante para nosotros ya que nos han podido

escuchar y ellos se han mostrado bastante preocupado al igual que todos ustedes al ver las imágenes y antecedentes de como nosotros estamos viviendo ahí, esperan que el alcalde manifieste poder realizar los informes correspondientes para poder seguir avanzando y poder re localizar esta empresa ya que como ustedes vieron se necesita dos dedos de frente para saber que esta empresa no debe estar ahí y además no es una sino que don dos que estamos soportando. Estamos agotando la última instancia si es que el alcalde nos brinda todo su apoyo. Con respecto a esto quería leer una carta que una vecina me entrego de cómo era Palomares Antiguamente.

Palomares antiguamente estaba rodeada de pura naturaleza, era un hermoso lugar al igual que la cantera de Yacaman que terminaba en una cascada, en la cual uno podía llegar a la carretera, llegaba al rio Andalién, era un lugar seguro lejos del mar, en el cual tenía la entrada por la avenida Collao y por arriba la entrada que antiguamente estaba la barraca de cora. Antiguamente Palomares en el año 85 hasta el año 87 comenzó a rellenarse la laguna que estaba en la avenida 21 de mayo, era un Humedal donde había coipos, patos silvestres, pececitos y ranas. Los vecinos podían hasta andar en bote pero después del relleno se acabó todo y empezaron a llegar las empresas en al año 90 aproximadamente, también comenzó a llegar el campamento que estaba atrás de la empresa Quilín, dicha empresa llego hace 11 años atrás al sector Palomares, solo había población antes y existían dos sectores en palomares, actualmente están divididos por muchos más sectores, sin embargo este problema es para todos ya que muchos vecinos no ven la empresa directamente pero están siendo perjudicados porque la contaminación de la empresa permanece en el valle. Esperamos que se puedan hacer todas las gestiones necesarias para que en menos de un año pueda salir la empresa Quilín y verificar las otras empresas que también nos están afectando.

Palabras Srta. Pamela Marifil , representante del Comité de Defensa del Medio Ambiente sector Palomares

Pedirle nuevamente a Ortiz que se ponga un poquito en nuestros zapatos ya que estamos aburridos de vivir ahí, hemos tenido que tomar terapias por la ansiedad, hemos tenido que ir al CESFAM, se nos aprieta el pecho por su polución o su olor y si usted pasaría una hora con esa empresa trabajando a full diría que esto no tiene que estar acá pero que al momento de fiscalizar me dicen que está todo bien y legal y la verdad que esa empresa la fiscalizan muestras está cerrada, entonces más que nada pedirle a usted que solicite estos informes a las seremis ya que nos informan que en menos de 30 días pueden generar esos informes desde que usted hace la petición.

Palabras del Alcalde de la comuna Sr. Álvaro Ortiz Vera

Lo primero es que tenemos claro nuestro trabajo y lo que tenemos que hacer y lo estamos haciendo hace rato. Todo lo que ustedes vieron en la presentación de los equipos jurídico y medio ambiente no fue algo inventado de hecho esta gestión llevo a cabo la modificación del plan regulador comunal que en ese entonces amparaba la instalación de este tipo de empresas es ese lugar y esta gestión la modifíco, porque la modificación del plan regulador no se hace con un simple decreto. Por cierto si nosotros ya recibimos los informes que ya solicitamos el 3 de marzo amparados en la ordenanza municipal medio ambiental y que se lo pedimos a la seremi de salud y la súper intendencia de medio ambiente, estamos a la espera también de esos resultados, pero también nos vamos a sumar a lo que nos da la ley general de urbanismo y construcciones en su artículo 62 inciso 2do. La verdad es que los felicito porque no podemos quedar impávidos de lo que ocurre al lado de nuestras casas, ósea muchas veces en vez de ver lo que ocurre en otras ciudades en otras regiones

o en otros países, hay que partir por donde vivimos, nos parece súper bien y lo vamos a seguir apoyando por lo tanto ahí vamos apurar esta respuesta, lo vamos hacer también a través del artículo 62 y señalarles que es súper importante dejar establecido que la resoluciones que adoptan los municipios en Chile deben ser fundadas por los estamos que correspondan y eso no está al árbitro del concejo municipal de turno y por lo tanto estas dediciones no son discrecionales, si en su momento el ex alcalde Ariel Ulloa pudo revisar y solicitar el traslado de varios metros de ahí de otras empresas, era porque lo podía hacer, según como le entregaba como herramienta la ley. Siempre hay que tener mucho ojo con los populismos y levantar falsas expectativas para que después no se cumplan. Vamos a ocupar todo lo que está en nuestro alcance tal como lo dice la ley y lo vamos hacer porque Concepción ya no es el mismo desde hace 30 o 40 años atrás. Con un dedo de frente me doy cuenta que esta problemática tiene sentido y lo otro que quiero agradecer la preparación que tuvieron en la audiencia pública, segundo de la forma respetuosa que se planteó y de que se pudo hacer sin mayores inconvenientes. Agradecer a todos quienes tenemos que opinar y eso por nuestra parte. Nosotros vamos a solicitar según lo establece el artículo 62 inciso 2 más lo que ya enviamos el 3 de marzo ya que lo que nos interesa es solucionar el conflicto.

Muchísimas gracias a todos y todas un gran abrazo a todos. En nombre de dios se levanta la sesión.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE DE LA COMUNA DE
CONCEPCION.

AOV/PII/ ema
ID DOC: